



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO DE LA SEDE DEL GOBIERNO
REGIONAL CAJAMARCA**

OCTUBRE

2017

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL, CAJAMARCA ¹

INDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	03
Artículo 1°.- Objetivo	03
Artículo 2°.- Alcance	03
Artículo 3°.- Ámbito de aplicación	03
TÍTULO II BASE LEGAL	03
Artículo 4°.- Base Legal	03
TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	04
Artículo 5°.- Naturaleza	04
Artículo 6°.- Conformación	04
Artículo 7°.- Instalación del Comité	04
Artículo 8°.- De las facultades	05
Artículo 9°.- De las obligaciones	05
Artículo 10°.- De las sanciones	05
Artículo 11°.- Del apoyo administrativo y logístico	05
TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	05
Artículo 12°.- De las convocatorias.....	05
Artículo 13°.- De las sesiones	06
Artículo 14°.- Del Quórum y los acuerdos	06
TÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	06
Artículo 15°.- Del Comité de Control Interno	06
Artículo 16°.- Del Presidente del Comité de Control Interno	08
Artículo 17°.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno.....	08
Artículo 18°.- De los Miembros del Comité de Control Interno	08
TÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	09
Artículo 19°.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno.....	09
TÍTULO VII DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	09
Artículo 20°.- De la conformación de los equipos de trabajo.....	09
Artículo 21°.- De las funciones de los equipos de trabajo	10
Artículo 22°.- Del coordinador de Control Interno Institucional	11
TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES	11

¹ ANEXO N° 05: ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO Viernes 20 de enero de 2017 RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CG.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 1°. – **Objetivo**, establecer la organización, funciones y competencias del Comité de Control Interno (CCI) de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, permitiendo así una adecuada gestión en la planificación, ejecución y seguimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 2°. – **Alcance**, Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los miembros del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Coordinadores de Control Interno e integrantes de los Equipos de Trabajo Operativo y Evaluador.

Artículo 3°. – **Ámbito de aplicación**, Las disposiciones del presente reglamento se aplican a todas las actividades que se realicen en cumplimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

TÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 4°. – Base legal:

- a) Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- c) Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- d) Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- e) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias.
- f) Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).
- g) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control interno para las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- h) Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"
- i) Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- j) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- K) Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- l) Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2004-GR.CAJ/P, del 02/03/2004, que aprueba el Reglamento Interno de Personal.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

l) Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, del 04/08/2017, que aprueba el Comité de Control Interno de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca.

m) Código de Ética del Empleado Público del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°187-2011-GR.CAJ/PE.

TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO GORECAJ –SEDE:

Artículo 5°. – **Naturaleza**, El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, es la instancia encargada de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la entidad y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua.

Artículo 6°. – **Conformación**, El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, será constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional². Este comité está organizado por un (01) presidente, un (01) Secretario Técnico y tres (3) miembros; con sus respectivos suplentes.

N°	TITULARES	CARGO en el CCI	SUPLENTES
	NOMBRES Y APELLIDOS Cargo de Unidad Orgánica		NOMBRES Y APELLIDOS Cargo de Unidad Orgánica
01	GERENTE GENERAL REGIONAL	PRESIDENTE	SECRETARÍA GENERAL
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
03	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO 1	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
04	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO 2	SUB GERENTE DE OPERACIONES
05	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MIEMBRO	MIEMBRO 3	SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 7°. – **Instalación del Comité**, El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, se instalará en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución de su conformación. El/la presidente/a del CCI convoca a reunión a los miembros titulares y suplentes para la suscripción del acta de instalación correspondiente.

² Actualmente están designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, del 04/08/17.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 8°. - **De las facultades**, El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, en el ejercicio de sus funciones realizara³:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos sobre el Sistema de Control Interno.
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- e) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- f) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- g) Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- h) Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

Artículo 9°. - **De las Obligaciones**, El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Atender las solicitudes de opinión y/o recomendación que les sean planteadas en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar y asistir a las sesiones programadas y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente reglamento.
- c) Cumplir con los fines para los cuales ha sido constituido, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 10°. - **De las Sanciones**, El incumplimiento o inobservancia del presente reglamento, genera responsabilidad administrativa y dará lugar a imposición de sanción de acuerdo a la normativa aplicable⁴.

Artículo 11°. - **Del Apoyo Administrativo y Logístico**, Los órganos y unidades orgánicas involucradas en el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, proporcionarán el apoyo administrativo y/o logístico requerido por el CCI para el cumplimiento de sus funciones.

³ Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

⁴ Resolución de Presidencia Ejecutivo N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutivo N° 092-2016-SERVIR-PE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO:

Artículo 12°. - **De las convocatorias**, La convocatoria de las sesiones la realizará el/la Presidente/a o por delegación a través del/la Secretario/a Técnico/a del CCI, mediante memorando múltiple o correo electrónico, debiendo incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la sesión.

Artículo 13°. - **De las sesiones:**

a) El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sesionará de manera ordinaria cada sesenta (60) días calendarios, para tratar asuntos que no requieran acción inmediata, incluidos en una agenda propuesta, la convocatoria es requerida por el/la Presidente/a del Comité de Control Interno o por delegación a través del/la Secretario/a Técnico/a.

b) El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sesionará de manera extraordinaria sin periodicidad, cada vez que se convoque a tratar uno o más asuntos con carácter urgente. Dichas sesiones son sugeridas a la Presidencia del Comité por cualquier miembro de CCI, la convocatoria es requerida por el/la Presidente/a del Comité de Control Interno o por delegación a través del/la Secretario/a Técnico/a.

c) Los miembros titulares sólo en casos de ausencia debidamente justificada, pueden solicitar ante el Presidente o Secretario Técnico, ser reemplazados en las sesiones de comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones y responsabilidades.

d) Los miembros titulares que no puedan asistir a una determinada sesión por razones justificadas, deberán comunicarlo al CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, a través de memorando o correo electrónico, así como notificar al miembro suplente.

e) Instalada una sesión, esta podrá ser suspendida sólo por fuerza mayor por el/la Presidente/a del CCI o por encargo a través del/la Secretario/a Técnico/a del CCI, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla.

Artículo 14°. - **Del Quórum y los acuerdos:**

a) El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sesionará válidamente con quórum al tener la mitad más uno del total de sus miembros titulares.

b) Los acuerdos son adoptados mediante los votos de mayoría simple; es decir, el mayor número de votos de los miembros del CCI que se encuentren presentes en la sesión. Corresponderá al/la Presidente/a el voto dirimente en caso de empate.

c) Si no existiera quórum, el/la Presidente/a del El CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, suspenderá la sesión y se levantará el acta correspondiente dejando constancia la fecha de la segunda convocatoria; así como, la inasistencia de sus miembros.

TÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 15°. - **Del Comité de Control Interno de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca:**

- a) Proponer al/la Titular de la entidad las políticas y estrategias orientadas a la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno en la entidad.
- b) Elaborar y proponer al/la Titular de la entidad el diagnóstico y el plan de trabajo del Sistema de Control Interno.
- c) Promover, en coordinación con el/la Titular de la entidad, la implementación del Sistema de Control Interno a través de la gestión por procesos y la gestión de riesgos.
- d) Informar al/la Titular de la entidad los avances realizados sobre implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.
- e) Disponer la inclusión de las actividades relacionadas a la implementación del Sistema de Control interno en el Plan Operativo Institucional, a efectos de proveer los recursos necesarios.
- f) Coordinar con todas las unidades orgánicas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- g) Monitorear el cumplimiento del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno.
- h) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- i) Encargar la elaboración del material de difusión alusivo al Control Interno, relacionado al avance realizado por la entidad.
- j) Coordinar y monitorear la difusión sobre la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.
- k) Elaborar y aprobar los reportes de monitoreo y evaluación de cada una de las etapas de la implementación del Sistema de Control Interno e informar al/la Titular de la entidad.
- l) Disponer la publicación de los reportes de evaluación en el portal web institucional.
- m) Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- n) Elaborar el informe final al término del plazo de implementación del Sistema de Control Interno y remitir al/la Titular de la entidad.
- o) Adoptar las acciones correctivas respecto a las desviaciones detectadas en los informes de cada reporte de evaluación e informar al/la Titular de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

p) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo 16°. – Del/la Presidente/a del Comité de CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca:

- a) Coordinar con el/la Titular de la entidad, las políticas y estrategias orientadas a la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno en la entidad.
- b) Realizar ante el/la Titular de la entidad, las gestiones necesarias para la aprobación de disposiciones normativas y presupuestales para la Implementación de Sistema de Control Interno.
- c) Informar al/la Titular de la entidad sobre los avances y el estado situacional de la implementación del Sistema de Control Interno.
- d) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control Interno.
- e) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo para el cierre de brechas aprobado por el/la Titular de la entidad.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el CCI de la Sede del GORECAJ
- g) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 17°. – Del/la Secretario/a Técnico/a del CCI DE LA Sede del GORECAJ:

- a) Preparar la documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las sesiones del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca.
- b) Registrar los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión del comité, en las actas correspondientes.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de los acuerdos adoptados en las sesiones del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca.
- d) Coordinar con el órgano competente la difusión y publicación oportuna de la documentación producto de la implementación del Sistema de Control Interno en los medios informativos existentes.
- e) Organizar y custodiar la documentación generada o recibida por el CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca.
- f) Registrar la información correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", y reportar al Presidente del CCI.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

g) Otras funciones que le encargue el/la Presidente/a del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca.

Artículo 18°. - De los Miembros del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca:

- a) Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el/la Presidente/a del CCI de la sede GORECAJ.
- b) Desarrollar las actividades que se desprendan de los acuerdos de las sesiones del CCI de la Sede GORECAJ, en el marco de sus competencias.
- c) Participar en la implementación y difusión del Sistema de Control Interno de Sede GORECAJ..
- d) Revisar y aprobar el material de difusión alusivo al Control Interno.
- e) Revisar y aprobar el informe de diagnóstico y el plan de trabajo del Sistema de Control Interno.
- f) Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias y/o roles asignados.
- g) Presentar proyectos, propuestas, sugerencias u observaciones relacionados a la implementación del Sistema de Control Interno.
- h) Revisar, aprobar y visar los reportes de evaluación, informe final, informes de retroalimentación u otros documentos que correspondan al proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- i) Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo (operativo y evaluador) para la implementación de las acciones del Sistema de Control Interno.
- j) Los miembros suplentes brindan apoyo en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

TÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO:

Artículo 19°. - Del funcionamiento del CCI de la Sede GORECAJ, El funcionamiento del CCI se realizará conforme a lo dispuesto en el presente reglamento y de acuerdo a la normativa vigente referida al Sistema de Control Interno. El CCI depende directamente del/la Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.

TÍTULO VII DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y COORDINADORES:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 20°. – **De la conformación de los equipos de trabajo**, Los equipos de trabajo son de carácter técnico y temporal hasta la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad. Los equipos de trabajo estarán conformados por personal multidisciplinario, a los cuales se les asignarán funciones específicas para el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo.

Los equipos de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas, estarán clasificados en operativos y evaluadores. Los equipos de trabajo estarán dirigidos por un líder de equipo, cargo que podrá ser asumido por el responsable de implementar las acciones establecidas en el Plan de Trabajo.

Artículo 21°. – **De las funciones de los equipos de trabajo**

Del Equipo de Trabajo Operativo:

- a) Desarrollar las acciones que se les asignen en cumplimiento del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, u otras por encargo del CCI.
- b) Elaborar la documentación pertinente en cumplimiento de las acciones encomendadas, relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno.
- c) Informar al equipo de trabajo evaluador, sobre los avances de la implementación de las acciones descritas en el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno. El informe se realizará cada cuarenta y cinco (45) días calendario.
- d) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG".

Del Equipo de Trabajo Evaluador:

- a) Efectuar el seguimiento y monitoreo a los equipos de trabajo operativo, sobre el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo.
- b) Informar al CCI, los avances de las acciones asignadas a los equipos de trabajo operativo dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido los informes de dichos equipos.
- c) Elaborar los proyectos de reporte de evaluación trimestral (Anexo 20 de la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno) sobre la ejecución del Plan de Trabajo, adjuntando las evidencias correspondientes.
- d) Elaborar el proyecto del informe final (Anexo 21 de la Guía de Implementación del Sistema de Control de Interno) que recoja la información del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- e) Elaborar informes de retroalimentación sobre el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- f) Proponer al CCI acciones correctivas respecto a las desviaciones detectadas en cada reporte de evaluación.
- g) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG".

Artículo 22°. – **Del/la Coordinador de Control Interno Institucional**, El CCI solicita formalmente a los órganos de la entidad la designación de un/a Coordinador/a de Control Interno, quienes son responsables de facilitar información y atender consultas que surjan durante la implementación del Sistema de Control Interno. En caso de que suceda un cambio de Coordinador/a de Control Interno, las unidades orgánicas de la Entidad informarán de manera formal dicha decisión al/a Presidente/a del Comité de Control Interno.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Primero: Los casos no previstos o situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltos en sesión por el CCI, para su inclusión en una posterior actualización del presente Reglamento, y de conformidad con los principios del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Segundo: Las modificaciones que se realizará al reglamento, podrá ser propuesto por el Presidente del CCI de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, o por lo menos la mitad de los integrantes del CCI, por escrito, suscrito y dirigido al Presidente del CCI.

Tercero: La aprobación de nuevas disposiciones en materia del Sistema de Control Interno, así como las modificaciones que se realicen, implica consideración y cumplimiento salvo los casos de adecuación expresa al nuevo marco normativo.